



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201900301-00
Demandante: Esteban Mosquera Valencia y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Señala fecha audiencia inicial

Con auto del 6 de julio de 2020¹, se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, interpuesta a través de apoderado judicial por **ESTEBAN MOSQUERA VALENCIA, OSMAN ARNOLDO MOSQUERA PASQUEL** actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos **YARELI MOSQUERA BENAVIDES** y **OSMAN RODRIGO MOSQUERA BENAVIDES; LADYS ESNEIDA VALENCIA** actuando en nombre propio y en representación de sus menores hijos **KAREN SELENI CASTILLO VALENCIA y DALMA YERALDIN VALENCIA; SEGUNDO PEDRO MOSQUERA ANGULO, MAYRA ALEJANDRA MOSQUERA VALENCIA y BRAYAN ALONSO ANDRADE VALENCIA** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL**.

En cuanto a las notificaciones de la demanda aparecen en el expediente la correspondiente constancia de envío por correo electrónico y traslado a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado².

Los traslados previstos en los artículos 172 y 199 del CPACA corrieron desde el 19 de enero al 13 de abril de 2021. El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** contestó la demanda el 13 de abril de 2021³, esto es, en tiempo.

Por tanto, como quiera que no existe causal que impida la realización de la audiencia inicial en este asunto, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE Y TREINTA** de la **MAÑANA (9:30 A.M.)** para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.

El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

¹ Ver documento digital “7.- 06-07-2020 AUTO ADMISORIO”.

² Ver documentos digitales “9.- 17-07-2020 MEMORIAL y 15.- 18-01-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

³ Ver documentos digitales “16.- 13-04-2021 CORREO y 17.- 13-04-2021 CONTESTACION EJÉRCITO”.

Igualmente, si el asunto es de puro derecho o no resulta necesaria la práctica de pruebas, el Despacho prescindirá de la segunda etapa del proceso contencioso administrativo y se dictará sentencia en audiencia.

SEGUNDO: PREVENIR a la entidad demandada, de existir ánimo conciliatorio, para que en dicha audiencia aporte la respectiva propuesta de acuerdo de Conciliación con la fórmula a proponer.

TERCERO: RECONOCER personería al **Dr. DIÓGENES PULIDO GARCÍA**, identificado con C.C. No. 4.280.143 y T.P. No. 135.996 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente⁴.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: cpabogados7@gmail.com; hcardona7@hotmail.com; Celular: 3144789478
Parte demandada: diogenes.pulido@mindefensa.gov.co; diogenespulido64@hotmail.com; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7547050b532bab23d93c06d262d138bf24cbbc6efdddb6d90b1152fb1e778c**
 Documento generado en 19/10/2021 04:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁴ Ver documento digital “18.- 13-04-2021 PODER EJERCITO”.